

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**Administracion Provincial.**

**GOBIERNO CIVIL.**

Secretaría.—Negociado 5.º

Contabilidad.

Las personas que á continuacion se expresan, y cuyos domicilios se ignoran, se pasarán por esta Secretaría y Negociado que se cita á recoger documentos que les pertenezcan:

- D. Tomás A. Arderius.
- Eduardo de la Loma.
- Eulogio Palomero.
- Angel Peña.
- Justo Losada.
- Sra. Viuda de Miguel Ortiz Cosgoya.

Madrid 15 de Setiembre de 1875.—El Gobernador interino, Federico Villalva.

No habiendo tenido efecto los remates de las subastas verificadas en el dia de ayer para contratar por término de un año el suministro de pan para los presos pobres de las cárceles de esta capital, la de menestra para los ranchos de los mismos y la del aceite para el alumbrado de estos establecimientos y jabon para el lavado de ropas de aquellos; he dispuesto se verifique segunda subasta para contratar los expresados servicios el dia 20 del presente mes, á las tres de su tarde, en la sala de remates de este Gobierno de provincia y ante la Comision de Hacienda de la Excm. Junta auxiliar de Cárceles, con sujecion á los pliegos de condiciones insertos en las Gacetas de los dias 14 y 25 de Agosto y 6 del corriente; en el Diario oficial de Avisos de los dias 16, 24 y 30 del referido Agosto, 5 y 10 del actual, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 16, 20, 23, 25 y 31 de Agosto y 3 y 7 del presente mes.

Madrid 11 de Setiembre de 1875.—El Gobernador interino, Federico Villalva.

**COMISION PROVINCIAL.**

Seccion de Gobernacion.—Negociado 4.º  
Quintas.—Circular.

Por Real decreto de 11 de Agosto último, inserto en la Gaceta de Madrid del

dia 12, y Real orden de 13 del mismo, publicada en la del dia 14, se llaman al servicio de las armas 100.000 hombres de los que en 31 de Diciembre del año próximo pasado se encontraren con 18 años cumplidos y no excedieren de 19, y de los que teniendo ya 19 años en dicho dia no pasaren de los 25 y no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningun alistamiento ni sorteo anterior para el reemplazo del ejército, dictándose en el último de los documentos citados las reglas y plazos dentro de los cuales han de llevarse á término las operaciones de dicho llamamiento.

La Comision provincial ha visto con satisfaccion el celo é inteligencia que las Corporaciones municipales han desplegado en anteriores quintas, no obstante la inusitada celeridad con que, á causa de las apremiantes necesidades de la guerra, se han llevado á cabo, facilitando no poco de esta manera la ardua tarea que á las Corporaciones provinciales encomienda la ley sobre el particular, y con tal motivo se creeria dispensada de dirigir, como en análogas ocasiones lo ha hecho, su voz á los pueblos de la provincia, en la seguridad de que estos han de responder hoy como siempre dedicando todos sus afanes á la consecucion de los propósitos del Gobierno; pero algunas innovaciones introducidas en el actual llamamiento por la Real orden de 13 del próximo pasado mes de Agosto que ántes se cita y por la de 3 del propio mes, inserta en la Gaceta de Madrid del dia 13 del mismo, han decidido á la Comision provincial á publicar las siguientes prescripciones para la más fácil inteligencia de las disposiciones de la Superioridad que al principio se citan:

- 1.º Practicado en cada pueblo el alistamiento en la forma que previenen los artículos 1.º y 2.º de la Real orden circular de 13 de Agosto último, los Ayuntamientos procederán á la rectificacion de aquel en los dias que median desde el 12 al 25 del corriente.
- 2.º En las exclusiones de que tratan los casos 3.º, 4.º y 5.º del art. 45 de la ley, á la fecha de 30 de Abril sustituirá la de 31 de Diciembre último; y á los 20 años que se citan en el 3.º y 21 en el 5.º, los de 18 y 19 respectivamente; quedando en ámbos casos como máxima edad la de 25 años.
- 3.º Los mozos de los pueblos que en combinacion sorteen décimas podrán reclamar, con arreglo al art. 6.º de aquella

Real orden, ántes del 20 de Octubre próximo la inclusion de otro ú otros mozos en el alistamiento de cualquiera de los pueblos de la indicada combinacion.

4.º Para la resolucion de las competencias en caso de doble alistamiento de un mozo, la fecha de 1.º de Enero que cita el art. 55 de la ley se sustituirá con la de 20 de Setiembre actual.

5.º El sorteo para el presente reemplazo se verificará el domingo 26 del corriente, y el 3 de Octubre próximo principiará en todos los pueblos de la provincia el acto de llamamiento y declaracion de soldados, dando por terminado éste para el 12 de Octubre, en cuyo dia los pueblos remitirán á la Comision provincial copia certificada del acta correspondiente, á fin de que el ingreso de los mozos en caja pueda principiar el dia 15 del último de los meses citados.

Al propio tiempo que el acta anterior, remitirán los Ayuntamientos una lista en que figuren por metros y milímetros las tallas de todos los quintos, sin exceptuar las de los cortos y las de los declarados libres de responsabilidad por cualquiera otra causa, que hayan sido llamados para cubrir el cupo de soldados y suplentes.

La falta de exactitud en la remision de estos documentos será castigada con la multa máxima que marca la ley municipal.

6.º Quedan subsistentes para el actual llamamiento las bases 1.º y 2.º de la circular de la Comision provincial que lleva la fecha de 5 de Marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 6 del mismo mes, ménos en lo que se refiere á las excepciones que se funden en el impedimento de los padres, hermanos, etc., para el trabajo, y las comprendidas en los casos 8.º y 9.º del art. 76 de la ley de reemplazos.

Quedan subsistentes asimismo las bases 3.ª y 4.ª de la circular que ántes se cita.

7.º En las excepciones á que se refiere la última parte de la anterior prescripcion, ó sean las que se motiven en el impedimento de los parientes de los mozos, los Ayuntamientos harán que dicho impedimento se justifique ante ellos, los cuales fallarán en dichas excepciones declarando soldado ó exceptuado al mozo, segun lo que resulte del reconocimiento y del oportuno expediente.

Si contra dicho fallo no hubiese reclamacion, será aquel definitivo; de lo contrario, la persona impedida y el expediente de la excepcion deberán venir en alzada

á la resolucion de la Comision provincial.

8.º Las excepciones contenidas en los casos 8.º y 9.º del art. 76 de la ley de reemplazos quedan modificadas para el actual llamamiento en los términos que establece el art. 16 de la Real orden de 13 de Agosto próximo pasado, de modo que para que estas excepciones subsistan es menester que el mozo sea huérfano de padre y madre y que haya sido criado y educado por su abuelo ó abuela.

9.º La talla mínima marcada para este reemplazo es de 1'530 metros, y la reduccion y sustitucion, en las mismas condiciones que para el anterior reemplazo de 70.000 hombres.

10. Son excluidos del servicio militar por el actual llamamiento, segun el artículo 14 de la Real orden ántes citada, los mozos que por su edad debieron pertenecer á la reserva de 1873 y á las tres de 1874 y acrediten estar casados ántes del dia 12 del actual, siempre que el hecho se exponga ante el Ayuntamiento en tiempo oportuno.

11. Si en algun pueblo no hubiere bastantes mozos de las edades del actual reemplazo para cubrir su cupo, acudirá para ello: 1.º á los mozos del sorteo anterior que no hayan sido destinados al servicio, guardando para el llamamiento el orden de numeracion que tuvieron en su sorteo; y 2.º á los de las reservas anteriores segun el orden establecido en Reales órdenes de 29 de Marzo y 28 de Mayo últimos; salva siempre la responsabilidad que para completar el cupo del llamamiento anterior establecen dichas Reales órdenes.

12. Segun el art. 4.º de la Real orden de 13 de Agosto, los mozos que no solicitaren su inclusion en el alistamiento para este reemplazo ántes del 25 de Setiembre, así como los que en el dia marcado no se presentaren para su ingreso en caja, serán destinados á servir por espacio de ocho años en los ejércitos de Ultramar; esto independientemente de la responsabilidad que establecen las disposiciones 1.ª y 2.ª de la circular de 1.º de Abril, inserta en la Gaceta del dia 2 del mismo.

Todo lo cual se hace saber á los pueblos de esta provincia por acuerdo de la Comision provincial para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Madrid 7 de Setiembre de 1875.—El Vicepresidente accidental, A. Marin.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Sesion de 4 de Setiembre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marin y con asistencia de los Sres. Foronda y Ortiz de Zárate, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comision se ocupó de asuntos de reservas del ejército, obteniendo el resultado siguiente:

REEMPLAZO DE 70.000 HOMBRES DE 1875.

DISTRITOS Y PUEBLOS.	NUMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Hospital. . . . .	175	Francisco Rico Rojo.	Se presentó, quedando sin efecto la nota de desertor, siendo declarado corto de talla.
» Supletorio.	23	Laureano Morales Salcedo.	Retiró la excepcion de hijo de padre impedido, y reconocido, útil condicionalmente.
» Idem.	26	Antonio Moreno Diaz.	Quedó sin efecto la nota de desertor, siendo declarado soldado.
» Idem.	94	Agustin Rubio y Suñedo.	Excluido del alistamiento por haber ingresado en Oviedo y cupó de Gangas de Tineo.
» Idem.	108	Juan Muñoz Moreno.	Pendiente de que el Sr. Gobernador manifieste haber sido deportado á Ceuta.
» Idem.	198	Joaquin Génova Santurino.	Idem de su ingreso en caja.
» Idem.	238	Vicente de la Vera.	Quedó sin efecto la nota de desertor, y fué declarado corto de talla.
Fresnedillas. . . . .	1	Juan Alonso Fernandez.	Corto de talla.
Villaconejos. . . . .	5	Ciriaco Sanchez Garcia.	Redimió por sustituto.
Audiencia. . . . .	140	Saturnino Garcia Fernandez.	Idem id.

RESERVAS ANTERIORES.—TERCERA RESERVA DE 1874.

Inclusa. . . . .	Adicionado.	Miguel Navalon Fito.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
Palacio. . . . .	Idem.	Ventura Rosendo Sobrado Sanchez.	Redimió con arreglo al art. 3.º del decreto de 16 de Julio.
Universidad. . . . .	299	Enrique Gomez Gomez Stuyct.	Redimió.
Latina. . . . .	787	Aniceto Blas Romero.	Ingresó en caja.

RESERVA DE 1873.

Palacio. . . . .	Adicionado.	Eduardo Montesinos Marin.	Ingresó en caja.
Hospicio. . . . .	Idem.	Manuel Vazquez Fernandez.	Util condicionalmente.
Hospital. . . . .	Idem.	Jerónimo Terron Cereceda.	Ingresó en caja.
Centro. . . . .	Idem.	Juan Miguel Ansola.	Util condicionalmente y con recurso pendiente.
»	Idem.	José Fernandez Argüelles.	Inútil.

Pueblos llamados para cubrir el cupo del reemplazo de 70.000 hombres con los mozos de reservas anteriores.

RESERVA DE 1873.

San Agustin. . . . .	1	Ignacio Bartolome Martin.	Util condicionalmente.
----------------------	---	---------------------------	------------------------

TERCERA RESERVA DE 1874.

Navarredonda. . . . .	7	Basilio Hernan Ramirez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	9	Manuel Ramon Cortés.	Idem id.

SEGUNDA RESERVA DE 1874.

El Berruoco. . . . .	1	Miguel Moreno Fernandez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
Somosierra. . . . .	1	Antonio Ramirez Martin.	Pendiente de ampliacion de expediente de mantener á su abuela.
»	2	Deogracias de las Peñas Jimenez.	Inútil.
»	3	Francisco Gonzalez Gomez.	Util condicionalmente.
»	4	Domingo Gutierrez Cerezo.	Inútil.

PRIMERA RESERVA DE 1874.

Somosierra. . . . .	1	Cayetano Aliende Moreno.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
---------------------	---	--------------------------	--------------------------------------

RESERVA DE 1873.

Somosierra. . . . .	1	Eduardo de la Peña Gutierrez.	Inútil.
---------------------	---	-------------------------------	---------

SEGUNDA RESERVA DE 1874.

Alameda del Valle. . . . .	1	Francisco Sanz y Peñas.	Declarado útil el padre para trabajar.
----------------------------	---	-------------------------	--

TERCERA RESERVA DE 1874.

Alameda del Valle. . . . .	2	Jacinto Novalin Mayor.	Se le denegó la exencion de hijo de viuda; ingresó en caja.
»	4	Aquilino Sanz Martin.	Exento por defecto fisico.
»	5	Pedro Sanz Canencia.	Ingresó en caja con recurso pendiente.

SEGUNDA RESERVA DE 1874.

Fresnedillas. . . . .	1	Teodoro de la Plaza Gonzalez.	Pendiente de expediente de hermano de soldado.
-----------------------	---	-------------------------------	--

PRIMERA RESERVA DE 1874.

Fresnedillas. . . . .	1	Manuel Gonzalez Rubio.	Exceptuado como hijo de viuda.
»	2	Victoriano Peña Hernandez.	Idem id.

TERCERA RESERVA DE 1874.

Fresnedillas. . . . .	2	Francisco Panadero Plaza.	Exceptuado como hijo de viuda.
»	4	Martin Cabrero Garcia.	Util condicionalmente.

SEGUNDA RESERVA DE 1874.

Gargantilla. . . . .	1	Severiano Municio Alvarez.	Redimió á metálico.
----------------------	---	----------------------------	---------------------

TERCERA RESERVA DE 1874.

Gargantilla. . . . .	12	Ramon Gonzalez Martin.	Redimió á metálico.
Lozoya. . . . .	12	Narciso Garcia Vicente.	Idem id.

PUEBLOS Y DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
<b>DE OTRAS PROVINCIAS.—SEGUNDA RESERVA DE 1874.</b>			
<b>Córdoba.</b>			
Vico de Córdoba.	1	Mateo Barrio y Ruiz.	Ingresó en caja.
<b>PRIMERA RESERVA DE 1874.</b>			
<b>Navarra.</b>			
Viana.	1	Dámaso Arandia Alonso.	Ingresó en caja.
<b>TERCERA RESERVA DE 1874.</b>			
<b>Coruña.</b>			
Labana.	1	Jose Villar Casal.	Ingresó en caja.
<b>Leon.</b>			
Villablino.	1	Ceferino Rodriguez Rabanal.	Ingresó en caja.
<b>Lugo.</b>			
Santa María de Trabada.	1	Cayetano Rodriguez Alvarez.	Ingresó en caja.
Barréira.	1	Juan Benabat Rodriguez.	Idem id.
<b>REEMPLAZO DE 1875.</b>			
<b>Oviedo.</b>			
Tineo.	1	Juan Gonzalez Fernandez.	Ingresó en caja.
Luarca.	1	Benito Cernuda Linero.	Idem id.
<b>Leon.</b>			
Berlanga.	1	Francisco Campillo Alonso.	Ingresó en caja.
<b>Guadalejara.</b>			
Pastrana.	1	Joaquin Fraile Garcia del Rey.	Ingresó en caja.
<b>Búrgos.</b>			
Peñaranda de Duero.	1	Hilario San del Hierro.	Ingresó en caja.
<b>Lugo.</b>			
Fa.	1	Amando Diaz Ris.	Ingresó en caja.

Levantándose la sesion, de que certifico=El Vicepresidente accidental, A. Marin.=El Secretario interino, C. Pozzi.

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.  
Esta Direccion general, en uso de la facultad que le está concedida por el artículo 1.º de la instruccion de 25 de Abril último sobre rifas, ha acordado autorizar á D. Francisco Juderías, vecino de Zaragoza, para rifar relojes de oro y plata en union del sorteo de la lotería que se ha de celebrar el dia 26 de Octubre próximo, con sujecion al pago del impuesto del 25 por 100 y demas disposiciones del Real decreto de 20 del citado mes de Abril y de dicha instruccion.  
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
Madrid 31 de Agosto de 1875.=El Director general, José Rivero.  
Es copia.=P. I., Valls.

**Administracion Central.**

**Junta de adquisicion de vestuario y equipo para el Ejército.**  
Debiendo procederse á la adquisicion de varias prendas y efectos de vestuario y equipo con destino á las tropas del Ejército, segun lo dispuesto por Real orden de 5 de Agosto último, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta para las que no pudieron ser adjudicadas en la celebrada con tal motivo el dia 5 del corriente, y que á continuacion se expresa, segun se previene en Real orden de 10

del mismo, la cual tendrá efecto el dia 5 de Octubre próximo, á las doce en punto del mismo dia, en el local de la Direccion general de Infantería, en donde se halla instalada la expresada Junta, con sujecion á las condiciones que sirvieron para la primera subasta, y se hallan publicadas en la Gaceta del dia 17 de Agosto último, núm. 229, y modificaciones posteriores que quedan de manifiesto en la Secretaría de la referida Junta desde la publicacion de este anuncio hasta el dia de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 13 de Setiembre de 1875.=El Subintendente Interventor, Vicente Castañon.=V.º B.º=El General, Vicepresidente, Aleman.

*Prendas á que hace referencia el anterior anuncio.*

- 200.000 calzoncillos.
- 66.668 pañuelos.
- 231.000 pares de borceguies.
- 200.000 id. de alpargatas.
- 100.000 bolsas de aseo.
- 100.000 botas para vino.

**Providencias Judiciales.**

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.  
Por el presente se cita á D. Cristóbal

Martinez, que ha vivido en esta capital en la calle de Preciados, núm. 86, principal; y á una tal Juana, que también ha vivido en la calle de la Luna, núm. 36, cuarto segundo, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de 10 dias comparezcan en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á declarar como testigos en causa que se instruye sobre falsificacion de sellos de comunicaciones.

Dado en Madrid á once de Setiembre de 1875.=Sebastian Carrasco.= De orden de su señoría, Antolin Murga.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Vazquez Fernandez, natural de La Ucara, partido de Sarria, provincia de Lugo, hijo de Manuel y de Tomasa, de 19 años de edad, dedicado á hacer recados, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa para la práctica de una diligencia en causa que contra el mismo se sigue por allanamiento de morada; apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo en la cárcel de esta capital á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 13 de Setiembre de 1875.=Sebastian Carrasco.=Por mandado de su señoría, el actuario, Diego Lozano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Sainz Garcia, sin apodo, hijo de Miguel, difunto, y de Felipa, de esta vecindad, que habitó calle del Humilladero, núm. 26, tienda de comestibles, natural de Haedo de la Puebla, partido de Villarcayo, en la provincia de Búrgos, de estado casado con Antonia Maderuelo, de oficio corredor de géneros de comercio, de 33 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía del infrascrito, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, para ampliarle su declaracion en la causa criminal que se sigue por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se requiere por medio de la presente á todas las Autoridades de la Nacion, tanto civiles como militares, practiquen ó manden practicar diligencias en averiguacion del actual paradero del referido Pedro Sainz García, y si lo consiguiesen lo pondrán en conocimiento de este Juzgado á los efectos que haya lugar.

Madrid 7 de Setiembre de 1875.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Gumersindo Marcilla.

### Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada aquella del Escribano que suscribe, se cita y llama á Manuel Mendez Patas, de 29 años, soltero, para que en término de seis dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se sigue contra Vicente Gonzalez Gutierrez por usurpacion de funciones.

Madrid 7 de Setiembre de 1875.—El Escribano, Emilio Monet.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por hurto contra María del Rosario Fernandez y Leon, natural de Granada, hija de Manuel y de Josefa, de 22 años de edad, casada, costurera, que habitó en Málaga, calle del Angel, núm. 5, en cuya causa he acordado citarla para la práctica de una diligencia; y no habiendo podido hacerlo por ignorarse su paradero, he dispuesto en providencia fecha de ayer publicar su llamamiento, para que en el término de 10 dias comparezca en concepto de detenida en la cárcel de mujeres de esta capital con el fin de practicar dicha diligencia; apercibida que si no comparece se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Setiembre de 1875.—V.º B.º—Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Soriano, Manuel Viejo.

### Alcalá de Henares.

Licenciado D. Lope Ignacio Fuentes, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Miguela Ruiz y Antero Sanchez, que han residido en la villa de Valdetorres de Jarama, y en el dia se ignora su paradero, para que en el término de 20 dias comparezcan juntos en este Juzgado para la práctica de una diligencia de careo acordada en la causa criminal que se sigue contra Andrés Asensio García por lesiones á Francisco Sanchez Sarmiento en la citada villa de Valdetorres la noche del 21 de Junio último; apercibidos que de no verificar su presentacion seguirá el procedimiento su tramitacion sin más citarles.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Agosto de 1875.—Lope Ignacio Fuentes.—El actuario, Serafin Ruiz de Galarreta.

D. Lope Ignacio Fuentes, Juez de primera instancia interino de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido por hallarse con licencia el propietario.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Genara Rodriguez, viuda de Angel Gavardo, vecina que fué de la villa de Cobeña, en este partido judicial, cuyo fallecimiento tuvo lugar en ella el dia 17 de Agosto último, para que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducir su derecho en forma legal al juicio de abintestato de aquella que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del actuario; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 10 de Setiembre de 1875.—Lope Ignacio Fuentes.—Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Cenicientos.

Para pago de costas causadas á Felipe Adrada y Lopez, natural y vecino de la villa de Cenicientos, en la causa seguida al mismo por lesiones, y de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se sacan á pública subasta una viña sita en Pino Redondo, de esta jurisdiccion, con 400 cepas y cinco higueras pequeñas; lindante por Saliente con otra parte de Pedro Jimenez; Mediodía otra de Eugenio de la Flor; Poniente camino público, y Norte viña de Aniceto Rodriguez; tasada en 75 pesetas.

Una casa sita en esta poblacion y calle de Escalona, núm. 27, de planta baja, compuesta de dos piezas y doblado el cuarto; linda por la derecha con otra de Felipe Castro; por la izquierda corral y pajar de Eugenio Rodriguez, y por la espalda con corrales de Ignacio Paz; tasada en 375 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el dia 1.º de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cenicientos 11 de Setiembre de 1875.—El Juez municipal, Mariano Diaz Corralejo.

### Administracion Municipal.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Madrid.

Esta Excmo. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana la adquisicion de 575 kilogramos de lana blanca vellon, con destino á los acogidos en el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino.

El acto tendrá lugar el dia 1.º de Octubre próximo; á la una de la tarde, en la Sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion en la Secretaría de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 15 de Setiembre de 1875.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana la adquisicion de 150 mantas de abrigo de color gris, con destino al primer Asilo de mendicidad de San Bernardino.

El acto tendrá lugar el dia 1.º de Octubre próximo, á la una de la tarde, en la Sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion en la Secretaría de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 15 de Setiembre de 1875.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana la adquisicion de 1.300 metros de terliz de hilo y 3.000 metros de retór blanco, con destino á los acogidos en el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino.

El acto tendrá lugar el dia 1.º de Octubre próximo, á la una de la tarde, en la Sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion en la Secretaría de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 15 de Setiembre de 1875.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llana la adquisicion de 1.000 metros de paño color de café oscuro y 200 metros de bayeta encarnada para confeccionar trajes á los acogidos en el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino.

El acto tendrá lugar el dia 1.º de Octubre próximo, á la una de la tarde, en la Sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion en la Secretaría de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el de la subasta, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 15 de Setiembre de 1875.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

##### Becerril.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas por la asistencia de 10 á 15 familias pobres á quienes el Ayuntamiento acuerde designar como tales, y cuyo pago de los fondos municipales se hará en la misma forma que á los demas empleados del Municipio.

Queda en favor del Profesor el contratarse con los vecinos no pobres, ó por empadronamiento con los mismos, segun mejor convenga, bajo la responsabilidad de la Corporacion que se encargará de su cobranza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente de la misma dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Becerril 8 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Ambrosio Martin.

### Carabanchel Alto.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas anunciadas en los dias 5 y 12 del actual para el arrendamiento del ramo del vino á venta exclusiva por los tres trimestres que restan del año económico actual, y bajo el tipo de 5.250 pesetas, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado que se celebre la tercera y última el dia 19 del mismo, á las once de su mañana, bajo el tipo de 3.500 pesetas, ó sea las dos terceras partes de su valor, con arreglo al artículo 210 de la instruccion de consumos de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Carabanchel Alto 3 de Setiembre de 1875.—El Alcalde interino, Eduardo Morales.

### Fuente el Saz.

Ignorándose el paradero de los mozos Matías Mingo García, Anastasio Padin Moñino y Sinfiriano Perdiz Lopez, naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento de la misma por tener la edad de 18 años para el reemplazo de 100.000 hombres decretado en 11 de Agosto último, se les cita en forma por este anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el domingo 12 del actual comparezcan ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial á exponer lo que les convenga en la rectificacion del alistamiento que tendrá lugar dicho dia; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuente el Saz 5 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Tiburcio Martin Pe layo.

### La Cabrera.

Se halla vacante la plaza de guarda local de esta villa, con el sueldo anual de 182 pesetas 50 céntimos, pagado de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que deseen obtener dicha plaza la solicitarán del Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la fecha del presente anuncio; pasado cuyo plazo se proveerá en el que reúna mejores condiciones y méritos.

La Cabrera 9 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Pedro Baonza.

### Valdeolmos.

El repartimiento de consumos para el presente año económico de 1875 á 76 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias á fin de que los contribuyentes de este distrito puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones si se creyeren perjudicados.

Valdeolmos 8 de Setiembre de 1875.—El Alcalde accidental, Justo Fragua.

### Anuncios.

#### INTERESANTE A LOS MEDICOS.

Hallándose anunciada por tercera vez la vacante de Médico titular de Becerril, á causa de no haberse presentado aspirantes en la primera y segunda convocatoria, el Facultativo dimisionario pone en conocimiento de sus compañeros que continúa y está decidido á seguir ejerciendo en la indicada localidad por tener contratada la mayor parte del vecindario.

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.